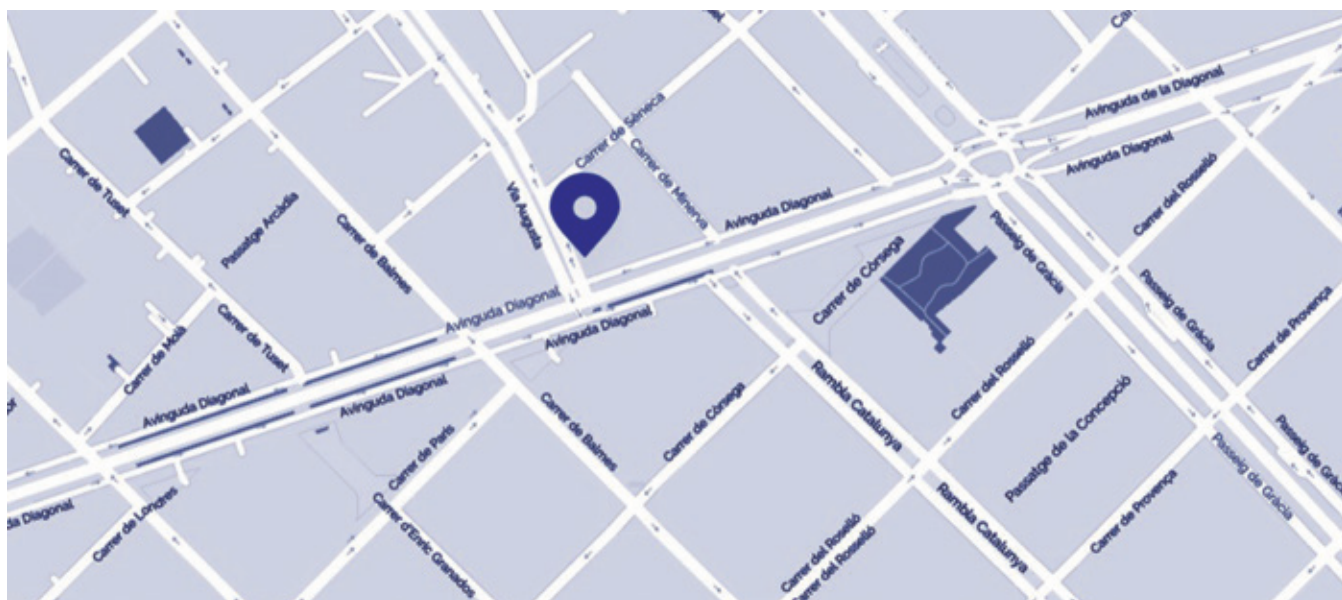




Nuevas oficinas

Nos complace comunicarles que, desde el pasado 25 de julio, hemos trasladado nuestro despacho de Barcelona a unas nuevas instalaciones situadas en Via Augusta, 2 bis, 3º, esquina Av. Diagonal (Edificio Windsor). Les facilitamos un mapa de la nueva ubicación en Barcelona.



Anna Gesa Picas



Fin de la moratoria concursal

Tras la finalización de la última prórroga de la moratoria concursal, según el informe emitido por el Registro Mercantil, se ha producido un aumento del 15,6% de concursos de acreedores presentados en el mes de agosto con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

En los próximos meses habrá que analizar la tendencia real de este in-

cremento ya que en el mes anterior ha influido de forma notable el fin de la moratoria.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) la creación de sociedades mercantiles cayó durante el mes de julio un 14,4% y en agosto un 6,1% interanual.

Derivado de la evolución previsible de los indicadores económicos, que señalan una ralentización de la economía, una reducción del consumo, de la facturación del comercio y una inflación de dos dígitos, probablemente estos porcentajes se puedan mantener o, incluso, aumentar.

No hay que olvidar que el encarecimiento generalizado de los costes de producción de las empresas, especialmente por el incremento desorbitado de la energía y de las materias primas, unido al aumento del coste de la financiación como consecuencia de la subida de los tipos de interés, crean un caldo de cultivo nada favorable para la evolución de la economía.

La combinación de estancamiento económico e inflación (esto es, la estanflación) hace prever un final de año difícil, que afectará de forma negativa al funcionamiento de las empresas.

Reforma de la Ley Concursal

El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 25 de agosto una reforma de la Ley Concursal que, en vigor desde el 26 de septiembre, está dirigida a alcanzar los siguientes objetivos:

- Planes de reestructuración: facilitar el acceso de empresas que se encuentren en dificultades financieras a un procedimiento de reestructuración que, de forma efectiva, les permita continuar con su actividad.
- Segunda oportunidad: flexibilizar los requisitos para la concesión de la exoneración del pasivo insatisfecho (a excepción de las deudas que se consideran legalmente no exonerables) a todos aquellos deudores que cumplan con los requisitos de buena fe.
- Agilidad y eficiencia del procedimiento concursal: introducir diversas medidas para agilizar los



procedimientos concursales tales como, entre otras, limitaciones de duración, supresión de algunos trámites, introducción de nuevos mecanismos concursales e incentivos a la Administración Concursal.

- Procedimiento especial de insolvencia para microempresas: crear un nuevo procedimiento especial para microempresas caracterizado por ser más ágil, simple y de menor coste.

Reforma del sistema de cotización de los autónomos



El Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores que integran el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). El nuevo sistema de cotización por tramos, que será aplicable a partir del 1 de enero de 2023, afectará a todos los trabajadores que coticen en el RETA, in-

cluidos los autónomos societarios, y pretende aproximar las bases de cotización a sus ingresos reales, cuando en la actualidad casi el 80% cotiza por la base mínima de cotización al margen de cuáles sean los rendimientos reales que obtienen de su actividad.

La cotización al RETA se efectuará en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, debiendo elegir la base de cotización mensual que corresponda en función de su previsión de rendimientos netos anuales. Las cuotas mensuales irán desde los 230 euros a los 500 euros al mes en 2023.

Los autónomos podrán cambiar su cuota en función de su previsión de ingresos netos hasta seis veces al año y las bases elegidas tendrán carácter provisional, puesto que al final del ejercicio fiscal y una vez

conocidos los rendimientos netos anuales, se regularizarán las cotizaciones, devolviéndose o reclamándose cuotas en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por las previsiones durante el año.

Si el trabajador autónomo prevé que sus rendimientos van a ser inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en cómputo anual, se contempla la posibilidad de elegir base de cotización dentro de una tabla reducida. La reforma prevé, en los próximos tres años, el despliegue progresivo de un sistema de 12 tramos que determinará las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del trabajador autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producirá, como muy tarde, dentro de nueve años.

JOSÉ LUIS CURBELO

Presidente de COFIDES

“La inversión exterior contribuirá a superar dificultades”

¿Qué balance hace de la actividad de COFIDES canalizada a través del Fondo de Recapitalización de empresas afectadas por la Covid-19?

Creo que podemos estar muy satisfechos del trabajo realizado con el Fondo de Recapitalización de empresas afectadas por la Covid-19, FONREC. Ha culminado su periodo de inversión con la aprobación de inversiones por valor de 779 millones de euros a 89 empresas que dan empleo directo a 37.000 trabajadores. Cataluña es la comunidad autónoma con más aprobaciones, con 22 solicitudes y 170 millones de euros, seguida de País Vasco (15 aprobaciones y 129 millones de euros) y Madrid (12 solicitudes aprobadas y 111 millones de euros). A partir de ahora, seguiremos esforzándonos para apoyar a estas empresas, acompañándolas en su actividad durante los años que duren las inversiones en su camino a la rentabilidad y favoreciendo que consoliden su actividad y competitividad y, con ello, a la recuperación de la economía.

Algunos análisis plantean una regresión en materia de globalización como consecuencia de la situación geopolítica. ¿Prevé que esta dinámica condicione el proceso de internacionalización de las empresas españolas?

La incertidumbre provocada por la pandemia y la guerra de Ucrania ha generado la reducción de los flujos de inversión, así como la caída generalizada de la demanda en los mercados internacionales. Se han ralentizado los planes de crecimiento exterior, si bien las empresas siguen adelante con sus proyectos, conscientes de que precisamente la inversión exterior contribuirá a

superar estas dificultades. España está bien posicionada en muchos sectores estratégicos y se plantea el reto de explotar estas ventajas competitivas y reaccionar ante eventualidades como la reorganización de las cadenas globales de valor, la importancia de la digitalización y la prioridad de las infraestructuras sostenibles. Todos ellos son sectores en los que las empresas españolas son globalmente competitivas y que pueden contar con nuestro apoyo.

El creciente peso económico de la región Asia - Pacífico supone una oportunidad de negocio. ¿Qué papel pueden jugar las empresas del país en este contexto?

COFIDES ofrece apoyo financiero para todos los países, si bien la tendencia de las empresas españolas suele ser la inversión preferentemente en Europa, Latinoamérica, Estados Unidos y algunos países asiáticos. Asia, junto con África, pueden resultar destinos con mayor complejidad, pero también muestran mejores expectativas, ya que ofrecen amplias oportunidades y registran un crecimiento superior a la media global.

España es un país de pymes. ¿Cómo adapta COFIDES su estrategia de servicio a esta realidad?

COFIDES tiene muy presente a las pymes y ofrece financiación para sus proyectos de inversión en el exterior con el objetivo de reforzar su posición, mejorar su capacidad de innovación y su competitividad. No debemos olvidar la importante contribución de las pymes al PIB, a la generación de empleo y a la innovación. El futuro de la economía española depende en gran medida



>>> Asia, junto con África, pueden resultar destinos con una mayor complejidad, pero muestran mejores expectativas <<<

del crecimiento y competitividad de las pymes y, en este sentido, brindamos el respaldo financiero necesario para sus proyectos de internacionalización.

La validez de la colaboración público-privada es a día de hoy incuestionable para buena parte de los agentes económicos, sociales y gubernamentales. COFIDES es un buen ejemplo de esta solución...

Efectivamente, desde el accionariado de COFIDES, en el que participan el Estado y los principales bancos privados de nuestro país, hasta la propia actividad de COFIDES demuestran que la colaboración público-privada es esencial. Trabajamos con la Unión Europea (UE) en el desarrollo de proyectos de “blending” o financiación combinada, con los que movilizamos recursos de la UE que se combinan con inversión privada, haciendo posibles proyectos que de otro modo no obtendrían financiación. Otro ejemplo es la Agenda 2030, con la que estamos plenamente alineados. Los recursos financieros necesarios para hacerla posible son ingentes y no pueden ser asumidos solo por los gobiernos o entidades públicas. Por ello es necesaria la participación del sector privado para hacer posible la consecución de los ODS, con la que todos estamos implicados.

Nuevo control para las criptomonedas

Se han aprobado los borradores de los modelos informativos de los movimientos de las monedas virtuales que estarán obligados a presentar los proveedores de estos servicios. A partir de enero del 2023, se informará sobre el saldo de criptomonedas a 31 de diciembre, con la identificación del titular y las unidades depositadas, así como el detalle de los movimientos realizados durante el ejercicio anterior.

De este modo, Hacienda ya dispondrá de la información necesaria para comprobar si el correspondiente rendimiento es declarado en las autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



El carácter deducible de los intereses de demora en el Impuesto sobre Sociedades



El Tribunal Supremo, en reciente sentencia del pasado mes de mayo, declara la deducibilidad de los intereses de demora -tanto los derivados de un procedimiento de comprobación tributaria, como aquéllos que se devengan por la suspensión de la ejecución de actos administrativos suspendidos-, por lo que se despejan las dudas interpretativas y discusiones doctrinales acerca de su consideración como partida deducible.

Protección de datos

Fin de las cookies de terceros

Recientemente, Google ha confirmado en su blog la decisión de retrasar una vez más el fin de las cookies de terceros de su navegador Chrome. Se trata de una nueva prórroga, toda vez que el gigante tecnológico ya quería eliminar este elemento en el año 2022 y, finalmente, ha anunciado una nueva fecha, 2024.

En un comunicado, el director de Ingeniería de Privacidad de Google ha indicado que "pese a los considerables avances realizados, resulta evidente que todo el ecosistema necesita más tiempo para llevar a cabo este proceso como es debido".

El objetivo de Google radica en aumentar la privacidad de los usuarios. No obstante, algunas fuentes del sector afirman que también ha influido en esta decisión el hecho de que diversos bloqueadores de anuncios cada vez más utilizados por los usuarios, están dejando las cookies obsoletas.



Miembro de **INTEGRA INTERNATIONAL®**
Your Global Advantage

BARCELONA

Via Augusta 2 bis 3º
08006 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavistalegal.eu

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavistalegal.eu

MADRID

C/ Serrano 114, 2º izq.
28006 Madrid - España
Tel.: (34) 91 431 98 21 | (34) 91 431 98 95
Fax: (34) 91 575 28 31
mad@bellavistalegal.eu

Representada en más de 70 países con 151 oficinas

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bielorrusia, Birmania, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Méjico, Moldavia, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, República Corea, República Dominicana, Rusia, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Tanzania, Túnez, Turquía, Ucrania y Uruguay.

Miembro de EuréseuU, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.



@bellavistalegal
 www.linkedin.com/company/bellavista



www.bellavistalegal.eu

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos u oponerse a su tratamiento, por favor, remítanos un correo electrónico a info@bellavistalegal.eu